#### I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

# IQUIQUE, 1 4 ABR. 1997

# ORDENANZA MUNICIPAL NO 00287

El Sr. Alcalde(S). con esta misma fecha, ha expedido la siguiente Ordenanza:

#### "VISTOS :

Ordenanza Municipal NO 192 del 27 de Agosto de 1990 y su modificación.

La Resolución exenta № 15/97 de fecha 03 de Marzo de 1997, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo aprobado por el Concejo Municipal en sesión de 24 de Enero de 1997.

Certificado Nº 20 de fecha 27 de Enero  $\checkmark$  de 1997, de Secretaria del Concejo Municipal.

Lo solicitado en ordinario № 007/97 de fecha 03 de Abril de 1997, de Director Operativo de Vías Públicas va Director de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio Nº 144 de fecha 03 de Abril de 1997, que designa como Alcalde(S) al Sr. Ernesto Lo  $\sqrt{}$  Carrasco.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el recorrido seguido por los buses de locomoción colectiva que prestan servicios de transporte de pasajeros interprovinciales e internacionales.

Que, es de extrema urgencia el ordenamiento de la materia indicada procedentemente, dando fiel cumplimiento al imperativo legal que obliga a esta Ilustre Municipalidad de Iquique, a velar por los intereses de toda la comunidad.

El cumplimiento de las políticas de desarrollo turístico impulsadas en la ciudad.

## ORDENO:

ARTICULO PRIMERO: La presente Ordenanza reemplaza el Artículo 4º de la Ordenanza № 192 del 27 de Agosto de 1990 y sus modificaciones, quedando éste como sigue:

### RUTA A-1

Ingreso Av

Avda. Francisco Bilbao Avda. 11 de Septiembre Avda. Balmaceda Avda. Souper Avda. Arturo Prat Terminal Rodoviario Salida

Patricio Lynch

Bolívar

Avda. Souper Avda. Balmaceda

Avda. 11 de Septiembre Avda. Francisco Bilbao

Ruta A-1

#### RUTA A-16:

Ingreso

Rotonda El Pampino Bernardo O"higgins Avda. Souper

Avda. Arturo Prat Terminal Rodoviario

Salida

Patricio Lynch Bolívar Avda. Souper

Zegers Juan Martínez

Bulnes

Rotonda El Pampino

Ruta A-16

Quedarán exento del recorrido mencionado, los buses de la Empresas que posean Terminal Rodoviarios propios, autorizados por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, la que deberá autorizar los recorridos para éstos.

ARTICULO SEGUNDO:

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de los 30 días siguientes de su publicación en un diario de circulación local.

Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización de la presente Ordenanza.

Anótese, comuniquese, publiquese y

archívese.

ERNESTO LO CARRASCO ALCALDE(S)

MARÍA ANGELICA VEGA PINTO SECRETARIO MUNICIPAL